

REPUBLICA DE COLOMBIA



MUNICIPIO DE VERSALLES

Alcaldía

Nit: 891.901.155-2

Tels (092)2213030-2213419

RESOLUCION No. 134

Julio 15 de 2008.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INDICATIVO DE GESTION Y DE ACCION
PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2008-2011**

El Alcalde Municipal de de Versalles Valle, Departamento de Valle de Cauca, en uso de sus facultades legales, contempladas en el Artículo 29 de la Ley 152 de 1994, en concordancia con el Artículo 36 de la misma Ley; el numeral 2 del artículo 16 del acuerdo 016 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Municipal fue presentado al Concejo Municipal de Versalles Valle, donde se definieron los procedimientos mediante los cuales se armonizaría el presupuesto para cada vigencia anual, con los Objetivos, Programas, Subprogramas, Metas y Fuentes de Financiación.

Que la Oficina de Planeación, previa coordinación y por cada dependencia de la administración municipal, formuló durante los meses de Junio y Julio, el Plan Indicativo y de acción 2008-2011 a partir de las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo “De dónde venimos y para donde vamos”, y que se constituirán en la base para la posterior evaluación de resultados.

Que el Plan Indicativo es un instrumento que resume y organiza por anualidades los compromisos asumidos por el ejecutivo municipal, precisando las metas que se esperan alcanzar en cada vigencia.

Que el Plan de Acción permite a cada dependencia de la Alcaldía de acuerdo con el presupuesto asignado, definir las estrategias que van a utilizar para ejecutarlo, garantizando así el cumplimiento del POAI, del Plan Indicativo y del Plan de Desarrollo.

Que Conforme al numeral 2 del artículo 16 del acuerdo No.016 de mayo 31 de 2008 donde se aprueba el plan de Desarrollo, se da un termino de hasta dos meses a todas las dependencias de la administración municipal, centralizadas y descentralizadas, bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, para preparar el respectivo plan indicativo y de acción y su aprobación ante consejo de gobierno; incluyendo los objetivos generales, específicos, los resultados esperados, los proyectos correspondientes, las metas, los productos y los indicadores que permitan verificar su cumplimiento.

Que los planes de acción serán ajustados anualmente, una vez el Concejo Municipal apruebe los presupuestos para cada vigencia.

Que el pasado día once (11) de julio se celebró la Junta de Gobierno Municipal para la recepción, sustentación y aprobación de los respectivos planes Indicativo de gestión y de acción.

Que este insumo para la planeación de la acción territorial debe ser adoptado mediante acto administrativo expedido por el ejecutivo municipal.

Que es deber del ejecutivo municipal proceder conforme a las disposiciones de ley en materia de planeación territorial.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Plan Indicativo de Gestión y de Acción de la administración municipal para la vigencia 2008-2011, conforme a los considerandos citados.

SEGUNDO: Cada secretaria o dependencia de la administración municipal será la encargada de cumplir con las consignas estipuladas en el Plan Indicativo y de acción; coadyuvando con la gestión del ejecutivo municipal y respondiendo por los respectivos informes ante los entes de planeación y de control del orden local, departamental y nacional.

TERCERO: Remitir copia impresa y magnética del documento a la Contraloría y Planeación departamental para lo de sus competencias.

CUMPLASE

Dada en la alcaldía Municipal de Versalles Valle a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008)

JORGE HERNAN GOMEZ ANGEL
Alcalde Municipal.